

PARA SU PUBLICACIÓN, SE REMITE RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022, **PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS**, CONFORME A LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 23 BIS DE LA LEY 14/2011, DE 1 DE JUNIO, DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN; **DE CINCO PUESTOS DEL GRUPO PROFESIONAL M3 (TITULADO NIVEL 3 DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR O EQUIVALENTES), ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN Y CUATRO PUESTOS DEL GRUPO PROFESIONAL M1 (TITULADO NIVEL 1 DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR O EQUIVALENTES), FAMILIA PROFESIONAL SANIDAD**; SUJETAS AL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, **CON Nº DE EXPEDIENTES**

**MPY 305/22-M3-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA, MAJADAHONDA (MADRID).

**MPY 307/22-M3-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA, MAJADAHONDA (MADRID).

**IERPY 311/22-M3-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS (MADRID).

**SGIPY 312/22-M3-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN TERAPIA CELULAR Y MEDICINA REGENERATIVA (MADRID).

**EPY 313/22-M3-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA (MADRID).

**MPY 306/22-M1-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA, MAJADAHONDA (MADRID).

**MPY 308/22-M1-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA, MAJADAHONDA (MADRID).

**MPY 309/22-M1-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN EL CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA, MAJADAHONDA (MADRID).

**UFIECPY 310/22-M1-INDEFINIDO**, A DESARROLLAR EN LA UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS MAJADAHONDA (MADRID)

**EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES COMENZARÁ EL DÍA 2 DE ENERO DE 2023 Y FINALIZARÁ EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023, AMBOS INCLUSIVE.**

**LA PERSONA CANDIDATA DEBERÁ PRESENTAR LA HOJA DE SOLICITUD DE PARTICIPACION (ANEXO III) JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (PUNTO 3.4. DE LA CONVOCATORIA) DE ACUERDO A LOS PUNTOS 3.2 Y 3.3 DE LA CITADA CONVOCATORIA.**

**LAS SOLICITUDES PRESENTADAS SIN LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN LOS APARTADOS 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 Y 3.4.5, POR HABERLA PRESENTADO SIMULTÁNEAMENTE EN ALGUNA OTRA CONVOCATORIA DEL MISMO ORGANISMO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, EN LA QUE NO HAYA FINALIZADO EL PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES, DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EN EL APARTADO “MÉRITOS PROFESIONALES” DE LA SOLICITUD (ANEXO III), LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE HA PRESENTADO DICHA DOCUMENTACIÓN.**

**LA NO PRESENTACIÓN, JUNTO CON LA HOJA DE SOLICITUD, DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL APARTADO 3.4.1 SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO.**

MADRID, 30 DE DICIEMBRE DE 2022  
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III



**OFICINA DE INFORMACION DEL ISCIII**



**Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; de cinco plazas del Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), especialidad Investigación y cuatro plazas del Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Familia profesional Sanidad; sujetas al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III.**

**Expedientes:**

**MPY 305/22-M3-INDEFINIDO  
MPY 307/22-M3-INDEFINIDO  
IERPY 311/22-M3-INDEFINIDO  
SGIPY 312/22-M3-INDEFINIDO  
EPY 313/22-M3-INDEFINIDO  
MPY 306/22-M1-INDEFINIDO  
MPY 308/22-M1-INDEFINIDO  
MPY 309/22-M1-INDEFINIDO  
UFIECPY 310/22-M1-INDEFINIDO**

Es de aplicación el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; de lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; de la instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

Esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral indefinido para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 17 de mayo de 2022 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la





que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, de 15 de septiembre de 2021, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al Departamento la citada resolución.

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1.- Disposiciones generales

**1.1.-** Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Instituto de Salud Carlos III, [www.isciii.es](http://www.isciii.es) y en el Punto de Acceso General [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

**1.2.-** Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de plazas mediante la contratación de duración indefinida, en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; sujetas al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que se detallan a continuación:

**1º.- MPY 305/22-M3-INDEFINIDO, Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Especialidad Investigación, adscrita al proyecto: "Caracterización de la Respuesta Inmune de anticuerpos en pacientes con trasplante para el diseño de una vacuna (tecnología CAR-T tomando como modelo CMV)" y en la línea de investigación "Referencia e Investigación de Infecciones Víricas en Inmunodeprimidos".**

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

**2º.- MPY 307/22-M3-INDEFINIDO, Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Especialidad Investigación, adscrita al proyecto: "Trazabilidad de la infección por el virus de la hepatitis E mediante estudios epidemiológico y secuencias completas virales" y en la línea de investigación "Referencia e Investigación de las Hepatitis Víricas".**

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

**3º.- IERP 311/22-M3-INDEFINIDO, Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Especialidad Investigación, adscrita al proyecto: "Estudio de Asociación Genómica Masiva en busca de factores de riesgo genéticos en el Síndrome del Aceite Tóxico (SAT)" y en la línea de investigación "Determinantes de riesgo en enfermedades raras".**

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.



4º.- **SGIPY 312/22-M3-INDEFINIDO**, Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Especialidad Investigación, adscrita al proyecto: “Farmaco-epidemiología como herramienta de alarma en un sistema experimental de vigilancia” y en la línea de investigación “Farmacoepidemiología”.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

5º.- **EPY 313/22-M3-INDEFINIDO**, Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Especialidad Investigación, adscrita al proyecto: “Desarrollo de un modelo experimental de encuestas de impacto social de políticas sanitarias a través de plataformas de asociaciones de pacientes” y en la línea de investigación “Evaluación de resultados en salud”.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

**MPY 306/22-M1-INDEFINIDO**, Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Familia profesional de Sanidad, adscrita al proyecto/línea de investigación: “Investigación de las infecciones neurológicas graves en niños causadas por enterovirus emergentes en España: EV-A71 y EV-B68” y en la línea de investigación “Referencia e Investigación de Infecciones Víricas Inmunoprevenibles”.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

**MPY 308/22-M1-INDEFINIDO**, Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Familia profesional de Sanidad, adscrita al proyecto/línea de investigación: “Estudio genómico comparativo de *Salmonella spp.* Aproximación One Health al impacto en salud humana de serotipos poco frecuentes implicados en enfermedad invasiva o en fallos terapéuticos” y en la línea de investigación “Referencia e Investigación de Enfermedades bacterianas transmitidas por agua y alimentos”.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida.

**MPY 309/22-M1-INDEFINIDO**, Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Familia profesional de Sanidad, adscrita al proyecto/línea de investigación: “Estudio de la prevalencia de *Candida auris* en las UCIs españolas” y en la línea de investigación “Investigación y Referencia en hongos prioritarios para la OMS”.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida

**UFIECPY 310/22-M1-INDEFINIDO**, Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes), Familia profesional de Sanidad, adscrita al proyecto/línea de investigación: “Inhibición del transporte de hormonas tiroideas: Desarrollo y validación de técnica analítica para EU-NETVAL” y en la línea de investigación “Fisiopatología endocrina”.

Esta contratación es para una jornada laboral a tiempo completo y de duración indefinida



Las contrataciones se financian con cargo al CUPO, concretamente a la partida económica prevista para la contratación de personal en el presupuesto del Instituto de Salud Carlos III.

El importe de todas las contrataciones el primer año asciende a 335.043,39 Euros.

El número total de jornadas con cargo al CUPO que contabilizan todas las contrataciones convocadas es de 9 Jornadas.

El importe que financia el CUPO para todas las contrataciones es de 244.772,60 Euros.

**1.3.-** Las contrataciones serán de duración indefinida conforme a lo previsto en la base 1.2.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente a la línea de investigación, la línea de servicios científico-técnicos, al proyecto, a la encomienda, al convenio u otro instrumento que da lugar a la plaza/s que se convoca/n y los sustentan; y se extinguirán en la fecha de su finalización, bien sea en la fecha prevista para los mismos, en la de su prórroga si la hubiera o previamente cuando se produce su finalización en una fecha anticipada. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro instrumento distinto al reflejado en la convocatoria.

**1.4.-** Las causas para la finalización de las contrataciones son: por las causas recogidas en la base 1.3 anterior, por la falta de disponibilidad financiera suficiente, por la renuncia, por la no superación del periodo de prueba y cualquier otra válidamente recogida en el contrato.

**1.5.-** Las retribuciones serán:

Para **MPY 305/22-M3-INDEFINIDO y MPY 307/22-M3-INDEFINIDO, del Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)**, 32.686,76 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades, en concepto de retribuciones básicas y complementarias, contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

Para **IERPY 311/22-M3-INDEFINIDO, SGIPIY 312/22-M3-INDEFINIDO y EPY 313/22-M3-INDEFINIDO, del Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)**, 30.752,12 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades, en concepto de retribuciones básicas, contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.

Para **MPY 306/22-M1-INDEFINIDO, MPY 308/22-M1-INDEFINIDO, MPY 309/22-M1-INDEFINIDO y UFIECPY 310/22-M1-INDEFINIDO, del Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)**, 21.785,68 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades, en concepto de retribuciones básicas y retribuciones complementarias, contempladas en el Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Estas retribuciones serán máximas y estarán sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario de que se trate y a las autorizaciones correspondientes.





El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**1.6.-** El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una fase, según lo previsto en el Anexo Ia y Ib.

**1.7.-** La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo IIa y IIb de esta convocatoria.

## **2.- Requisitos de los/as aspirantes**

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

**2.1.-** Nacionalidad:

**2.1.1.-** Tener la nacionalidad española.

**2.1.2.-** También podrán participar como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c) deberán acompañar a su solicitud, los documentos que acrediten las condiciones que alegan.

**2.2.-** Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**2.3.-** Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

**2.4.-** Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.





En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### 2.5.- Titulación:

Para **MPY 305/22-M3-INDEFINIDO, MPY 307/22-M3-INDEFINIDO, IERP Y 311/22-M3-INDEFINIDO, SGIPI Y 312/22-M3-INDEFINIDO y EPY 313/22-M3-INDEFINIDO, Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)**, estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo IIa, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Para **MPY 306/22-M1-INDEFINIDO, MPY 308/22-M1-INDEFINIDO, MPY 309/22-M1-INDEFINIDO y UFI ECP Y 310/22-M1-INDEFINIDO, Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)**, estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo IIb, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión, de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

### 3.- Solicitudes

**3.1.-** Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación correspondiente al Anexo III en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III, en la dirección <http://www.isciii.es> y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es). El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que los solicitantes se presenten a más de una plaza, en la solicitud ha de ser indicada obligatoriamente la preferencia que los solicitantes tienen para cada plaza mediante el número ordinal correspondiente, sin estar permitido asignar la misma prioridad a dos o más plazas.

**3.2.-** La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente, se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través de la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III, <https://sede.isciii.gob.es> o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> >Registro Electrónico General.



b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, porque concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid), o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán dirigirse al teléfono 918223207 y enviar un correo electrónico a la dirección [avisopresensolicitud@isciii.es](mailto:avisopresensolicitud@isciii.es).

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Salud Carlos III.

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro electrónico del Instituto de Salud Carlos III, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III, <https://sede.isciii.gob.es>, mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III.

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato "PDF" y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato PDF, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del OPI. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente por el/la aspirante, de tal manera que los/as aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La Sede Electrónica del Instituto de Salud Carlos III, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

**3.3.-** Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Los/as aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico que presenten sus solicitudes conforme al apartado 3.2.b, deberán enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.



Los/as aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General o en el Registro Electrónico del Instituto de Salud Carlos III y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

**3.4.-** A cada solicitud se acompañará:

**3.4.1.-** Para **MPY 305/22-M3-INDEFINIDO, MPY 307/22-M3-INDEFINIDO, IERPY 311/22-M3-INDEFINIDO, SGIPIY 312/22-M3-INDEFINIDO y EPY 313/22-M3-INDEFINIDO, Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)**, Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo IIa para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2.a), copia autentica de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia autentica de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

**3.4.1.-** Para **MPY 306/22-M1-INDEFINIDO, MPY 308/22-M1-INDEFINIDO, MPY 309/22-M1-INDEFINIDO y UFIÉCPY 310/22-M1-INDEFINIDO, Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)**: Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo IIb para acceder a la plaza a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2.a), copia autentica de la correspondiente credencial de homologación de dichos estudios.

**3.4.2.-** Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo la y Ib.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

**3.4.3.-** Currículum vitae del aspirante.

Copia autentica del certificado de notas/expediente académico oficial.

Copia autentica de la Certificación académica oficial, en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprobaron esas asignaturas. Dicho certificado podrá sustituirse por una copia autentica del expediente. No obstante, en el caso de obtener la plaza, deberá presentar el certificado oficial junto con el resto de la documentación a que se refiere la base 7.1 de la convocatoria.

**3.4.4.-** Los/as aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

**3.4.5.-** Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1, así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.2. a), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.



**3.5.-** La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2; 3.4.3; 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, deberán indicar claramente junto a la solicitud de participación, la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

**3.6.-** Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**3.7.-** En el caso en que los aspirantes formulen más de una solicitud a otras tantas plazas, según lo indicado en la base 3.1, la documentación requerida en la base 3.4.1 se deberá presentar de forma individualizada por cada una de las plazas a las que se opta, ya que en la misma se está acreditando los méritos que han de ser valorados en el proceso selectivo para cada una de las plazas. Sin embargo, la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5, no será preciso adjuntarla de forma repetida, siendo suficiente con aportarla en una de las solicitudes.

**3.8.-** El orden de preferencia indicado en cada una de las plazas solicitadas junto con la calificación otorgada por el Tribunal que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos a los candidatos. En ningún caso los candidatos podrán renunciar a una plaza que en la solicitud es preferente para ocupar otra plaza que en la solicitud tiene una preferencia menor respecto a la que se pretende renunciar.

#### **4.- Admisión de aspirantes**

**4.1.-** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del Instituto de Salud Carlos III, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.isciii.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (<http://www.administracion.gob.es>), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

**4.2.-** Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

#### **5.- Tribunal**

**5.1.-** El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas definitivas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.



**5.2.-** El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala por los servicios de prevención. Se evitarán, en lo posible, las reuniones que impliquen desplazamientos a otra localidad, así como los viajes de trabajo siempre que puedan utilizarse medios tecnológicos como la audioconferencia o videoconferencia.

**5.3.-** El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.4.-** Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

**5.5.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.6.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.7.-** A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

## **6.- Desarrollo del proceso selectivo**

**6.1.-** El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos descritos en el Anexo I a) y I b), con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva del concurso.

**6.2.-** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

**6.3.-** En cualquier momento del proceso selectivo y de conformidad a lo establecido previamente en las presentes bases, los aspirantes podrán presentar su renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la pérdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir sobre la plaza o plazas en que hayan desistido.

## **7.- Superación del proceso selectivo**

**7.1.-** Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso



selectivo por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

**7.2.-** Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes", creado por Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el siguiente aspirante con mayor puntuación.

El lugar y la fecha de realización de esta prueba se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria y en la sede del Tribunal y estará condicionada a la normativa aplicable a la nueva normalidad que permita realizarla, pudiéndose articular para ello medios de carácter telemático necesarios para la realización de la prueba y, de no ser posible lo anterior, se hará de forma individualizada con cada candidato/a, observándose las medidas de protección sanitaria previstas en la normativa aplicable a la nueva normalidad. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español de nivel superior o del Diploma de español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, copia auténtica de dicho diploma. De no aportar esta documentación, no podrán ser declarados exentos y deberán realizar la prueba referida anteriormente.

**7.3.-** Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto o instrumento que lo sustenta.

**7.4.-** No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.



**7.5.-** El período de prueba es el indicado para cada plaza en el Anexo IIa y Anexo IIb de esta convocatoria y será acorde con los periodos de prueba que establece el Convenio Único de la Administración General del Estado.

Concluido el periodo de prueba, si el aspirante contratado no superara el mismo según informe elaborado por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá a la rescisión del contrato.

Están exentos del período de prueba quienes hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

**7.6.-** En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, si no se acreditan los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el puesto se podrá adjudicar, en su caso, al siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1 si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.

**7.7.-** Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores/as causara baja o el informe emitido por el responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, respecto su desempeño en el puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir, en su caso, por el siguiente candidato/a de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y cumple con la normativa aplicable.





## 8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el convenio laboral que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración Pública podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación,  
Carlos Marco Estellés*

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR





## ANEXO Ia Descripción del proceso selectivo

### Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)

#### Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**Méritos profesionales:** Hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o de mayor titulación y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: hasta 12 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: hasta 8 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la del punto 1 anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.





**Méritos formativos:** Hasta un máximo de 40 puntos.

**1.- Expediente académico.** En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 20 puntos.

**1.1.-** Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

**1.2.-** Otra titulación relevante de titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos.

**1.3.-** El haber superado un proceso selectivo de acceso para algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente con una puntuación máxima de 10 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

**2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.**

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

- Puntuación máxima: 18 puntos.
- Forma de puntuación:
  - Hasta 0,8 puntos por cada curso o seminario de 15 a 100 horas, hasta un máximo de 4 puntos.
  - Hasta 1,5 puntos por cada curso o seminario de 101 a 500 horas, hasta un máximo de 6 puntos.
  - Hasta 4 puntos por cada curso o seminario de más de 500 horas, hasta un máximo de 8 puntos.
- Forma de acreditación: copia auténtica de los títulos o certificados.

**3. Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.**

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: 2,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.





**4.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.**

- Puntuación máxima: 12 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 1,2 por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia autentica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

**5.- Participación en congresos.**

- Puntuación máxima: 8 puntos
- Hasta 0,8 puntos por cada ponencia o comunicación oral en congresos, hasta un máximo de 4 puntos.
- Hasta 0,4 puntos por cada presentación en póster, hasta un máximo de 4 puntos.
- Forma de acreditación: Certificado de participación

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- c) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- d) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- e) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- f) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 4.
- g) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 5.
- h) Puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos, apartado 2.





## ANEXO Ib Descripción del proceso selectivo

### Grupo profesional M1 (Titulado Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes)

#### Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**Méritos profesionales:** Hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional o de mayor titulación y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 60 puntos.

Forma de puntuación: hasta 12 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia autentica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia autentica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia autentica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta, durante 5 años.

- Puntuación máxima: 40 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 8 puntos por cada año completo de experiencia.
- Forma de acreditación: igual que la del punto 1 anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.



**Méritos formativos:** Hasta un máximo de 40 puntos.

**1.- Titulaciones Académicas.-** En este apartado se valorará tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación superior a la exigida en la convocatoria u otra titulación académica del mismo nivel educativo que la exigida pero adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta de la exigida para participar en este proceso selectivo, pero que mantenga relación con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado un proceso selectivo de acceso al algún cuerpo, escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a la que opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 16 puntos.

**1.1.-** Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

**1.2.-** Otra Titulación académica distinta a la exigida adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante: se valorará hasta un máximo de 8 puntos.

Por una titulación superior: 4 puntos

Por otra titulación o especialidad de la misma clasificación: 8 puntos.

- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos.

**1.3.-** El haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo o escala de funcionario, estatuario o como personal laboral fijo a algún puesto de clasificación profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, se valorará igualmente hasta un máximo de 8 puntos.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

**2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.**

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

- Puntuación máxima: 18 puntos.
- Forma de puntuación:
  - Hasta 0,8 puntos por cada curso o seminario de 15 a 100 horas, hasta un máximo de 8 puntos.
  - Hasta 1,5 puntos por cada curso o seminario de 101 a 500 horas, hasta un máximo de 6 puntos.
  - Hasta 4 puntos por cada curso o seminario de más de 500 horas, hasta un máximo de 4 puntos.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos o certificados.





**3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.**

- Puntuación máxima: 10 puntos.
- Forma de puntuación: 5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

**4.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.**

- Puntuación máxima: 8 puntos.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 2 por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia autentica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

**5.- Asistencia y/o participación en congresos.**

- Puntuación máxima: 8 puntos
- Forma de puntuación:
  - Hasta un máximo de 0,5 por cada congreso al que se asista.
  - Hasta un máximo de 1 punto por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.).
- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Para superar el proceso de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- b) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- c) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- d) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- e) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- f) Cursos, seminarios o congresos.





ANEXO IIa)

Descripción de las plazas

**Grupo Profesional:** M3

**Especialidad:** Investigación

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Caracterización de la Respuesta Inmune de anticuerpos en pacientes con trasplante para el diseño de una vacuna (tecnología CAR-T tomando como modelo CMV)"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Referencia e Investigación de Infecciones Víricas en Inmunodeprimidos"

**Período de prueba:** 3 MESES

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Especialidad	Retribuciones
MPY 305/22-M3-INDEFINIDO C.22-A/35-M3-INDEFINIDO	1	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA MAJADAHONDA (MADRID)	Titulo clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) en Ciencias/Ciencias de la Salud	Investigación	<u>32.686,76</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades.

**Descripción detallada de las funciones:**

- Estimulación de leucocitos, utilizando mezclas de péptidos 15-mer de 10 proteínas CMV diferentes: IE1 y pp65 y 8 proteínas de CMV previamente caracterizadas por su capacidad de estimular una respuesta celular en un modelo murino de inmunización.
- Procesamiento de leucocitos mediante el sistema automatizado CliniMACS Prodigy (Miltenyi Biotec).
- Enriquecimiento de las células reactivas funcionalizadas utilizando un dispositivo automatizado que captura IFNγ+ de las células secretoras.
- Selección de poblaciones de células T CD8+ y separación magnética de las células reactivas.
- Desarrollo de ensayos de citotoxicidad.
- Caracterización de la actividad citotóxica de las células T CD8+ en células diana infectadas por CMV in vitro mediante ensayos de actividad citotóxica.
- Realización de protocolos normalizados del laboratorio.





ANEXO IIa)

Descripción de las plazas

**Grupo Profesional:** M3

**Especialidad:** Investigación

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Trazabilidad de la infección por el virus de la hepatitis E mediante estudios epidemiológico y secuencias completas virales"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Referencia e Investigación de las Hepatitis Víricas"

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Especialidad	Retribuciones
MPY 307/22-M3- INDEFINIDO  C.22-A/37-M3- INDEFINIDO	1	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGÍA  MAJADAHONDA (MADRID)	Titulo clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) en Ciencias/Ciencias de la Salud	Investigación	<u>32.686,76</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades.

Descripción detallada de las funciones:

- Obtención y análisis de secuencias completas (mediante secuenciación masiva) de los casos de hepatitis E detectados en el proyecto TraZHE.
- Mejora de las técnicas de abordaje metagenómico para el estudio de casos de hepatitis no filiada.
- Desarrollo nueva metodología para el estudio de las hepatitis víricas.





## ANEXO IIa)

### Descripción de las plazas

**Grupo Profesional:** M3

**Especialidad:** Investigación

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Estudio de Asociación Genómica Masiva en busca de factores de riesgo genéticos en el Síndrome del Aceite Tóxico (SAT)"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Determinantes de riesgo en enfermedades raras"

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Especialidad	Retribuciones
IERPY 311/22-M3- INDEFINIDO  C.22-A/41-M3- INDEFINIDO	1	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS  MADRID	Titulo clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) en Ciencias/Ciencias de la Salud	Investigación	<u>30.752,12</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades.

### Descripción detallada de las funciones:

- Participación en la selección de los sujetos de estudio en base a criterios previamente definidos (radiológicos y con una fase crónica de neuropatía sensitivo-motora y/o fenotipo crónico multisistémico);
- Participación en la selección de las muestras idóneas de estos pacientes, almacenadas en el Biobanco Nacional de Enfermedades Raras (BioNER-ISCIH);
- Contribución al procesamiento de las muestras, necesario para el estudio genómico, incluyendo el paso de ADN en tubo a placa y su cuantificación;
- Contribución a los trabajos de concentración de las muestras que lo requieran, a la vista de los resultados de cuantificación.
- Realización de los análisis de datos procedentes de la secuenciación, llevando a cabo el estudio caso-control para los SNPs considerados;
- Realización del análisis multivariante, complementario al del punto anterior.
- Elaboración de conclusiones a partir de los resultados, con especial énfasis en aquellas de utilidad clínica que puedan trasladarse al ámbito de atención y cuidados de las personas afectadas por el SAT.





ANEXO IIa)

Descripción de las plazas

**Grupo Profesional:** M3

**Especialidad:** Investigación

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Farmaco-epidemiología como herramienta de alarma en un sistema experimental de vigilancia"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Farmacoepidemiología".

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Especialidad	Retribuciones
SGIPY 312/22-M3- INDEFINIDO  C.22-A/42-M3- INDEFINIDO	1	SG DE INVESTIGACIÓN EN TERAPIA CELULAR Y MEDICINA REGENERATIVA MADRID	Titulo clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) en Ciencias/Ciencias de la Salud/Ciencias Sociales	Investigación	<u>30.752,12</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades.

**Descripción detallada de las funciones:**

- Implementación de un sistema de información sobre suministro de productos farmacéuticos de ámbito estatal.
- Desarrollo de estudios sistemáticos de la información recogida, con análisis de tendencias temporales e identificación de posibles patrones geográficos.
- Análisis y validación de los patrones identificados como sistema de alerta epidemiológica.





ANEXO IIa)

Descripción de las plazas

**Grupo Profesional:** M3

**Especialidad:** Investigación

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Desarrollo de un modelo experimental de encuestas de impacto social de políticas sanitarias a través de plataformas de asociaciones de pacientes "

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Evaluación de resultados en salud".

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Especialidad	Retribuciones
EPY 313/22-M3- INDEFINIDO C.22-A/43-M3- INDEFINIDO	1	CENTRO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA MADRID	Titulo clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) en Ciencias/Ciencias de la Salud/Ciencias Sociales	Investigación	<u>30.752,12</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades.

Descripción detallada de las funciones:

- Apoyo científico-técnico al desarrollo de los objetivos del proyecto.
- Diseño, elaboración y ejecución de encuestas online sobre percepción social de políticas sanitarias a pacientes
- Gestión de bases de datos de encuestas a pacientes
- Análisis estadístico de datos asociados a encuestas, incluyendo modelos de regresión multivariante, validación psicométrica de escalas (análisis Rasch), análisis cluster y multinivel, utilizando paquetes estadísticos como R, SPSS y stata.
- Elaboración de informes de resultados y su publicación en html
- Participación en la elaboración de publicaciones científicas en el marco del proyecto.





**ANEXO I Ib)**  
**Descripción de las plazas**

**Grupo Profesional:** M1

**Familia Profesional:** Sanidad

**Especialidad:** Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Investigación de las infecciones neurológicas graves en niños causadas por enterovirus emergentes en España: EV-A71 y EV-B68"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Referencia e Investigación de Infecciones Víricas Inmunoprevenibles".

**Período de prueba:** 1 MES

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Familia Profesional	Especialidad	Retribuciones
MPY 306/22-M1- INDEFINIDO  C.22-A/36-M1- INDEFINIDO	1	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA  MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1)	Sanidad	Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes	<u>21.785,68</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades

**Descripción detallada de las funciones:**

- Procesamiento y concentración de virus entéricos asociados a cuadros neurológicos y respiratorios graves en niños en aguas residuales: comparación y de diferentes métodos (filtración, precipitación PEG, precipitación AICI3) para evaluar la eficacia y sensibilidad.
- Extracción de ácidos nucleicos de virus entéricos asociados a cuadros neurológicos y respiratorios graves en niños a partir de muestra clínica y ambiental.
- Detección genérica de enterovirus asociados a cuadros neurológicos y respiratorios graves en niños (RT-PCR a tiempo real).
- Detección específica de poliovirus (RT-PCR a tiempo real) en muestras de aguas residuales
- Genotipado (RT-PCR convencional y secuenciación) de virus entéricos asociados a cuadros neurológicos y respiratorios graves en niños.
- Secuenciación masiva y de genomas completos en muestras clínicas y ambientales.
- Manejo y cultivo de líneas celulares.
- Ensayos de titulación de enterovirus en placa, asociados a cuadros neurológicos y respiratorios graves en niños.
- Ensayos de sero-neutralización de 3 enterovirus en placa
- Ensayos de sero-neutralización de los enterovirus asociados a cuadros neurológicos y respiratorios graves en niños.





**ANEXO IIa)**  
**Descripción de las plazas**

**Grupo Profesional:** M1

**Familia Profesional:** Sanidad

**Especialidad:** Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Estudio genómico comparativo de *Salmonella spp.* Aproximación One Health al impacto en salud humana de serotipos poco frecuentes implicados en enfermedad invasiva o en fallos terapéuticos"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Referencia e Investigación de Enfermedades bacterianas transmitidas por agua y alimentos".

**Período de prueba:** 1 MES

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Familia Profesional	Especialidad	Retribuciones
MPY 308/22-M1-INDEFINIDO C.22-A/38-M1-INDEFINIDO	1	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1)	Sanidad	Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes	<u>21.785,68</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades

**Descripción detallada de las funciones:**

- Recuperación de los aislamientos de aquellos serotipos identificados en la revisión bibliográfica, confirmación del serotipo e identificación de resistencias.
- Aislamiento del ADN a partir de un cultivo puro de los aislamientos multirresistentes en los serotipos de interés.
- Preparación de librerías genómicas.
- Preparación de muestras para secuenciación Minlon de aquellos aislados donde se haya identificado plásmidos de resistencia potencialmente epidémicos
- Ensayos de conjugación utilizando donadores los aislamientos mutliresistentes y como receptor cepas de *Escherichia coli*/*Salmonella* pansensibles. Se usarán diferentes condiciones fisiológicas para evaluar el potencial de conjugación in-vitro así como diferencias dentro de serotipo.
- Extracción de ADN de tranconjugantes, medición de cantidad y calidad y preparación de librerías.
- Elaboración de curvas de crecimiento (donador/receptor) en medio LB usando diferentes condiciones ambientales.





**ANEXO IIa)**  
**Descripción de las plazas**

**Grupo Profesional:** M1

**Familia Profesional:** Sanidad

**Especialidad:** Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Estudio de la prevalencia de *Candida auris* en las UCIs españolas"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Investigación y Referencia en hongos prioritarios para la OMS".

**Período de prueba:** 1 MES

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Familia Profesional	Especialidad	Retribuciones
MPY 309/22-M1-INDEFINIDO C.22-A/39-M1-INDEFINIDO	1	CENTRO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1)	Sanidad	Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes	<u>21.785,68</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades

**Descripción detallada de las funciones:**

- Cultivo de hisopados y muestras respiratorias para estudio de hongos en los pacientes críticos ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos de España.
- Realización de Test de sensibilidad a antifúngicos en los pacientes críticos ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos de España.
- Extracción de ADN directa de las muestras obtenidas y de las cepas que se aíslan en el estudio.
- Preparación de librerías para secuenciación masiva en las muestras de pacientes críticos ingresados en las Unidades de Cuidados intensivos de España.





**ANEXO IIa)**  
**Descripción de las plazas**

**Grupo Profesional:** M1

**Familia Profesional:** Sanidad

**Especialidad:** Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes

**Convenio aplicable:** CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Proyecto al que esta la plaza asignada:** "Inhibición del transporte de hormonas tiroideas: Desarrollo y validación de técnica analítica para EU-NETVAL"

**Línea de investigación al que esta la plaza asignada:** "Fisiopatología endocrina".

**Período de prueba:** 1 MES

**Duración del contrato:** Indefinido

Código	N.º plazas	Destino	Titulación	Familia Profesional	Especialidad	Retribuciones
UFIECPY 310/22– M1-INDEFINIDO  C.22-A/40-M1- INDEFINIDO	1	UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS MAJADAHONDA (MADRID)	Titulado en el marco de la Formación Profesional (Nivel MECES 1)	Sanidad	Laboratorio Clínico y Biomédico o equivalentes	<u>21.785,68</u> euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades

**Descripción detallada de las funciones:**

- Apoyo técnico al desarrollo de los objetivos planteado en la validación de las metodologías propuestas con la red de laboratorios EU-NETVAL.
- Apoyo técnico al desarrollo de metodología en sistemas celulares in vitro (líneas celulares), incluyendo ensayos de transporte de hormonas tiroideas y sus derivados, en el proyecto EU-NETVAL.
- Apoyo técnico en metodologías moleculares (ensayos de transporte de hormonas tiroideas, ensayos de viabilidad celular, ensayos de fluorescencia, ensayos de RT-PCR, ensayos de western-blot) necesarias en el proyecto EU-NETVAL.
- Apoyo técnico al desarrollo de nuevas metodologías para completar y/o continuar los estudios con EU-NETVAL.





ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

Form fields for personal data: APELLIDO 1, APELLIDO 2, NOMBRE, N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DIRECCIÓN, Postal, TELÉFONO, LOCALIDAD, PROVINCIA, PAÍS, FECHA NACIMIENTO, LOCALIDAD NACIMIENTO, PAIS, NACIONALIDAD, CORREO ELECTRÓNICO.

PROCESO SELECTIVO

Form fields for selection process: MINISTERIO, ORGANISMO, FECHA DE LA CONVOCATORIA, CATEGORIA PUESTO CONVOCADO, GRUPO PROFESIONAL, CÓDIGO PLAZA SOLICITADA.

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

Form fields for academic merits: TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA, TITULACIÓN POSEIDA, NOTA MEDIA, FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO, OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES, and checkboxes for academic certification, title, and homologation.





**Puntuación del Expediente Académico (a rellenar por el tribunal)**

**2. MERITOS PROFESIONALES**

MÉRITOS PROFESIONALES:			Puntuación
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS,	
Puntuación total de los meritos profesionales: (a rellenar por el tribunal)			
			<b>Puntuación total</b>

**3. FORMACION COMPLEMENTARIA**

CURSOS, SEMINARIOS:					
BECAS					
IDIOMAS					
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS					
CONGRESOS					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE FUNCIONARIO, ESTATURARIO O PERSONAL LABORAL FIJO					
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENT O U	FECHA CONVOCATORI	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
Puntuación total de la formación complementaria: (a rellenar por el tribunal)					





<b>PUNTUACION TOTAL</b> (a rellenar por el tribunal)	
--	--

**CÓDIGOS DE LOS CONTRATOS A LOS QUE OPTA**

1.	.....
2.	.....
3.	.....

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

*Firmado electrónicamente por*

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del Instituto de Salud Carlos III, (Actividades de Gestión del Personal destinado en el Instituto de Salud Carlos III). Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el Instituto de Salud Carlos III, y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento Instituto de Salud Carlos III (C/ Sinesio Delgado, nº6 de Madrid, entrada por C/ Monforte de Lemos, 3-5 CP. 28029 Madrid), a través del Delegado/a de Protección de Datos: [dpd@isciii.es](mailto:dpd@isciii.es) o [protecciondatos@isciii.es](mailto:protecciondatos@isciii.es) o, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III





## ANEXO IV

### *Tribunal Calificador<sup>1</sup>*

#### **Tribunal titular:**

PRESIDENTA: D<sup>a</sup> ESPERANZA RODRIGUEZ DE LAS PARRAS, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D<sup>a</sup>. MARIA PILAR GAYOSO DIZ, de la Escala de Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1.

VOCAL: D. JOSÉ ENRIQUE YUSTE LOBO, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1/M3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIO: D. ANTONIO DE LA VIEJA ESCOLAR, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

#### **Tribunal suplente:**

PRESIDENTE: D. MIGUEL CALERO LARA, de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1

VOCAL: D<sup>a</sup>. EVA BERMEJO SÁNCHEZ, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: D DAVID TARRAGO ASENSIO, de la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

VOCAL: A designar por la representación sindical. En caso de ser personal Laboral deberán pertenecer al Grupo Profesional 1/M3 y en caso de ser personal Funcionario deberá pertenecer al Grupo A1.

SECRETARIA: D<sup>a</sup> MARIA JOAO BETTENCOURT PEREIRA-FORJAZ, de la Escala de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación, Grupo A1.

#### **Sede del tribunal:**

SEDE: INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

DOMICILIO: SINESIO DELGADO, 4 (ENTRADA C/ MONFORTE DE LEMOS, 3-5) CP. 28029.

TELÉFONO: 918223207

CORREO ELECTRÓNICO: avisopresensolicitud@isciii.es

<sup>1</sup> La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal y en la dirección <http://www.isciii.es>.

